



**Universidad Nacional
de Córdoba
Facultad de Ciencias
Médicas**



CUDAP EXP-UNC: 0061860/2010

01 ABR 2011

VISTO:

- La nota presentada por el Secretario de Extensión Prof. Méd. Fabián Caballero, para solicitar autorización de esta Facultad para la realización del Curso de Extensión a la Comunidad “**Lengua de Señas Nivel 1**”,

CONSIDERANDO:

- Que la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad debe proveer herramientas útiles a la Comunidad para difundir actitudes y conductas que mejoren las condiciones de vida;
- Que no implica, ni implicará erogación de la Facultad, por cuanto la condición para su desarrollo es el autofinanciamiento;
- Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza, aprobado en sesión del Honorable Consejo Directivo del día 24 de febrero de 2011;

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
MÉDICAS
RESUELVE**

Art. 1º) Autorizar el dictado del Curso de Extensión sobre: “**Lengua de Señas Nivel 1**” bajo la Dirección del Prof. Méd. Fabián Caballero, como Coordinadoras Generales a Mirian Romero y Gabriela Borda Quival, como Coordinadores a: Marcela Luján Choque y Lorena María del Valle Sanchez. Se establece como Docente a la Prof. Marcos, María Gabriela y como Interprete de L.S.A. a Eric Gallardo.

Art. 2º) Se realizará durante 3 meses durante el ciclo lectivo 2011 con una duración de 78 horas teórico-prácticas. La actividad está destinada a la comunidad en general con un costo de \$100 de inscripción y 3 cuotas de \$100. Lo recaudado se distribuirá según la reglamentación vigente. La Secretaría de Extensión será la encargada de la confección y entrega de los certificados.

Art. 3º) Protocolizar y Comunicar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DEL DIA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nº:
FC/smar

111

